INSTITUTO ESPANOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del dia 23 de abril de 1971

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dolar U. S. A	69,487	69,697
1 dolar canadiense	no disponible	
1 franco francés	12.595	12,632
1 libra esterlina	168.047	168,552
1 franco suizo	16.157	16.205
100 francos belgas (*)	140.017	140.438
1 marco aleman	19.099	19,156
100 liras italianas	11,168	11.201
1 florin holandés	19.299	19,357
1 corona sueca	13,484	13.504
t corona danesa	9.276	9.303
I corona noruega	9.748	9.777
i marco finlandés	16.671	16.721
100 chelines austriacos	269.146	269,956
100 escudos portugueses	243,794	244.527

^(*) Esta cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 22 de marzo de 1971 por la que se convoca el «Premio Caballo de Oro 1971».

Ilmos. Sres.: Fallado el «Premio Caballo de Oro» correspondiente al año 1971, convocado por Orden de este Ministerio de 23 de marzo de 1970, se estima conveniente convocar este Premio para el año 1971.

En su virtud y a proupesta de la Dirección General de Promo-ción del Turismo, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El «Premio Caballo de Oro 1971» se otorgará en las Fiestas de Primavera de Jerez de la Frontera de dicho año y dentro de su «Feria del Caballo», tras la deliberación y fallo

y dentro de su «rena de del Jurado.

Art. 2.º Dicho Premio consistirá en una reproducción de la maqueta presentada al concurso pro monu-

del Jurado.

Art. 2.º Dicho Premio consistiră en una reproduccion de 20 centimetros de la maqueta presentada al concurso pro monumento al caballo y seră concedido por Resolución de la Dirección General de Promoción del Turismo.

Art. 3.º El Jurado para la concesión de este Premio estará presidido por el Alcalde de Jerez de la Frontera y compuesto por los siguientes Vocales: Director general de Ganaderia, General Jefe del Servicio de Cria Caballar y Remonta, General Director de la Escuela de Aplicación de Caballeria y Equitacion del Ejército, Presidente de la Junta Provincial de Fomento Pecuario de Cádiz, Presidente del Colegio Provincial de Veterinaria de Cádiz, Ingéniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Cádiz, Delegado provincial de Ganadería de Cádiz, Delegado provincial de Ganadería de Cádiz, Delegado provincial de Información y Turismo en Cádiz, dos representantes de la Dirección General de Promoción del Turismo, dos representantes de la Pederación Hipica Española, dos representantes de Pederaciones Hipicas o Escuelas de Equitación extranjeras de relieve internacional nombrados a propuesta de la Dirección General de Canadería, un representante de los participantes de la «Feria del Caballo, los Presidentes de las Comisiones que integran la Junta General de la «Feria del Caballo, tres Vocales más de libre designación, elegidos por el Alcalde de Jerez de la Frontera entre personalidades que tengan una estrecha vinculación con el caballo y el deporte hipico.

Actuará como Secretario, con voz y voto, el Concejal del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera organizador de la Semana.

Art. 4.º Para la concesión del «Premio Caballo de Oro» el Jurado tomará en consideración, y en cada caso concerto dentro de los actos de la «Feria del Caballo» a que corresponda el Premio, las mejores actuaciones, sean individuales o colectivas, o los ejemplares presentados por cualquier ganadería.

Art. 5.º El «Premio Caballo de Oro 1971» se entregará en el

plares presentados por cualquier ganadería.

Art. 5.º El «Premio Caballo de Oro 1971» se entregará en el año 1972, en un acto solenine como apertura de los actos de la «Feria del Caballo» del año 1972.

Art. 6.º Por la Dirección General de Promoción del Turismo dictarán las normas que fueren necesarias para el desarrollo de la presente disposición.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos anos. Madrid, 22 de marzo de 1971.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sires. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Promoción del Turismo.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Puentedeume RESOLUCION del Ayuntamiento de Puentedeume (La Coruña) por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la finca afectada por las obras de construcción de un Colegio nacional con 28 secciones y otras dependencias.

pendencias.

Habiendo sido declarada de urgencia por el Consejo de Ministros, en fecha 19 de diciembre de 1969, la expropiación forzosa dei solar donde se pretende ubicar la construcción forzosa dei solar donde se pretende ubicar la construcción de una colegio nacional con 28 secciones y otras dependencias, con una superficie aproximada de 13.712 metros cuadrados, situado en el borde exterior del pueblo y junto a la ría de Puentedeume, que linda: al Norte, con herederos de don Antonio Chaos Losada; al Sur, con calle de la Galera; al Este, con carretera de Muelle, y al Oeste, con avenida de El Ferrol del Caudillo, se cita por medio del presente, de conformidad con el acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha 23 de marzo de 1970, artículos 85-3, 52-2, en relación con los artículos 3,0 y 4,0 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, a los interesados que se expresan a continuación, a fin de que comparezcan en dicha finca, a las once horas del día 25 de mayo próximo, al objeto de proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación.

mayo proximo, al objeto de proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación.

Se advierte a los interesados afectados que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y 56-2.º de la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, respectivamente, podrán, hasta el momento del levantamiento del acta previa, formular por escrito, ante el Organismo expropiante, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Podrán asimismo venir acompañados de sus Peritos y un Notario un Notario.

Relación de propietarios y fincas afectadas

«Rodrigo Pardo y Cia., S. L.». Domicilio: San Blas, I. La Coruña

Propietaries

Fincas y extensión aproximada

Número 11, de Saavedra Mene-ses. 232 metros cuadrados de superficie.

Número 12, de Saavedra Me-neses, 242 metros cuadrados

de superficie. Número 13, de Saavedra Meneses. 167 metros cuadrados de

superficie.
Numero 14 de Saavedra Meneses, 480 metros cuadrados de superficie.

Número 15, de Saavedra Meneses, 330 metros cuadrados de superficie.

Sin número, in número, de Saavedra Me-neses, 5.699 metros cuadrados de superfície,

Número 27, de Saavedra Mene-ses. 596 metros cuadrados de

superficie.

Huerta de la casa y galera.
5.230 metros cuadrados de

superficie. Limoneros. 295 metros cuadra-

dos de superficie.
Pelamios 294 metros cuadrados de superficie.

Arrequento: 1.496 metros cuadrados de superficie.

Herederos de José López Rodriguez, Domicilio; Plaza del Conde, Pacated ante Otra de Pelamios, 548 metros cuadrados de superficie

Puentedeume, 15 de abril de 1971.-El Alcalde.-2.307-A.